



RENTA 2020

El pasado 7 de abril comenzó el plazo de presentación de la declaración de la renta 2020 que finalizará el 30 de junio de 2021. Para acceder al borrador y en su caso confirmar hay que acceder a la página web de la AEAT (www.agenciatributaria.es). Además, también está disponible la APP de la AEAT que permite acceder a nuestros datos fiscales desde el móvil y solicitar el número de referencia para gestionar nuestra declaración de Renta 2020.

Deducción por vivienda habitual

Esta deducción ya fue **suprimida** en 2012 para las **viviendas adquiridas a partir del 1 de enero de 2013**, pero se mantiene para las adquisiciones efectuadas con anterioridad a dicha fecha.

El borrador que remite Hacienda hace una primera estimación sobre la deducción por vivienda habitual, pero **Hacienda no dispone** de los datos sobre la parte de **salario en especie que corresponde** a financiación por vivienda habitual, por lo que habremos de modificarlo si queremos deducirnos esa parte.

El salario en especie por la compra de vivienda habitual

Para determinar los intereses por capitales ajenos invertidos en la adquisición de vivienda, **deberemos sumar** la valoración del salario en especie, pero **sólo la correspondiente al préstamo o préstamos destinados a la compra de vivienda habitual**, a los intereses realmente pagados por el préstamo, a lo que le sumaremos la amortización de capital efectuada, así como todos los gastos que se deriven de esa financiación. Sobre el resultado obtenido se aplicará el porcentaje que señala la ley para determinar la deducción de la cuota pertinente.

Las primas de seguros

Las primas de **seguros de vida o de incendios**, vinculadas a la financiación ajena de la vivienda habitual, son deducibles al considerarse un **gasto** derivado de esa financiación.

Las cuotas al sindicato desgravan

Las **cuotas satisfechas a CCOO** se siguen considerando como **gasto deducible** de los rendimientos del trabajo. Porque la afiliación sindical, y en especial a **CCOO**, contribuye a mejorar las condiciones de trabajo y, también, los rendimientos del trabajo. Puedes descargar tu certificado de cuotas a CCOO en la web (www.ssi.ccoo.es/afiliacion). La **cuota mensual en 2020 fue de 13,50 €** lo que supone un **importe anual de 162 €**

Deducción por maternidad

Si un contribuyente puede acreditar gastos en alimentación, inscripción y matrícula de guardería, puede deducirse 1.000 euros por cada hijo menor de 3 años, una cantidad que es adicional a los 1.200 euros anuales que ya estaban en vigor.

El incremento de la deducción tendrá como límite para cada hija/o:

- Las cotizaciones y cuotas totales a la Seguridad Social y Mutualidades devengadas en cada período impositivo con posterioridad al nacimiento o adopción.
- El importe total del gasto efectivo no subvencionado satisfecho en cada período impositivo a la guardería o centro educativo en relación con esa/e hija/o.

Recuerda además, que en el caso de no haber solicitado el cobro de la deducción de maternidad establecida de manera anticipada, deberás aplicarte esta reducción en la renta.

Deducciones autonómicas, tributación foral, Ceuta y Melilla

No olvides consultar las deducciones que tiene fijadas cada Comunidad Autónoma, así como en su caso las particularidades del régimen foral en las que éste es de aplicación. Las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla disfrutaban de una deducción del 60%, que hasta la fecha era del 50%.

CIERRE OFICINAS

ANDALUCIA	21
ARAGON-NAVARRA-LA RIOJA	5
BALEARES	5
CANARIAS	8
CANTABRIA-ASTURIAS	3
CASTILLA-LEON	5
CATALUÑA	14
GALICIA	7
LA MANCHA	3
MADRID	9
PAIS VASCO	6
VALENCIA-MURCIA	10
Total general	96

Hoy 9 de ABRIL, se **cerrarán definitivamente 96 oficinas dentro de la CUARTA oleada de cierres relacionada con el ERE que se está ejecutando en Banco Santander**. En la tabla adjunta puedes consultar el desglose por territoriales, y en este enlace <https://cutt.ly/VcVCjiz> la relación completa de sucursales cerradas y sus correspondientes receptoras.

Las delegadas y delegados de **CCOO** están a tu disposición para **informarte** de tus condiciones, y orientarte para resolver tus dudas o aquellas incidencias relacionadas con el cierre de estos centros.

CCOO te recuerda que durante todo el período de ejecución del ERE y como medida que permite reducir el perímetro de afectación, se establecen **las medidas de movilidad** y las prescripciones establecidas en el Acuerdo de Movilidad de 27 de abril de 2017 que tienes en la tabla detallada más abajo.

MOVILIDAD GEOGRÁFICA: La recogida en el Acuerdo de 2017

- De 26 a 50 kms: 0,19 €/km durante un máximo de 4 años + 2.500 €
- De 51 a 75 kms: 0,19 €/km durante un máximo de 5 años + 3.500 €
- De 76 a 100 kms: 0,19 €/km durante un máximo de 6 años + 5.000 €

TRABAJANDO CADA DÍA PARA MEJORAR TUS CONDICIONES DE TRABAJO

federación de servicios • agrupación sectorial • sector financiero •



• banco santander sección sindical